

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU VIII REGION
SERVIU VIII REGION (01)

Partida	:	18
Capitulo	:	28
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		293.336.785
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.937
	01	Arriendo de Activos No Financieros		9.814
	03	Intereses		1.123
07		INGRESOS DE OPERACION		95.047
	02	Venta de Servicios		95.047
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		117.230
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		92.970
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		22.913
	99	Otros		1.347
09		APORTE FISCAL		284.242.015
	01	Libre		284.242.015
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		818.689
	99	Otros Activos no Financieros		818.689
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		8.029.867
	02	Hipotecarios		8.029.867
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		293.336.785
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.968.244
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	450.336
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		48.817
	01	Devoluciones		8.725
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		40.092
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33.909
	04	Mobiliario y Otros		33.909
31		INICIATIVAS DE INVERSION		62.494.503
	02	Proyectos		62.494.503
32		PRESTAMOS		32.717.937
	02	Hipotecarios		32.717.937
	004	Préstamos Subsidios Reconstrucción		32.717.937
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		193.621.761
	01	Al Sector Privado		193.621.761
	019	Subsidios Rurales		1.215.552
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		113.046.774
	025	Sistema Subsidio Habitacional		19.961.537
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		21.801.521
	127	Subsidios Leasing		82.570
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		37.513.807
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.278
	07	Deuda Flotante		1.278

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	13
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	256

	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	26.520
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	86.951
	- En el Exterior en Miles de \$	1.033
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	17.595
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	15.393